



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO DE S/C DE TENERIFE PARA EL AÑO 2023

Expediente: 2022007316
Expedientes de antecedentes: 22-5379 y 22-7068

Visto el proyecto de Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo de S/C de Tenerife para el año 2023, formado por el Sr. Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Planificación del Territorio y Medio Ambiente y Consejero Delegado del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo por Delegación del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, el Interventor que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 168.1.e) y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con los artículos 165 y 167 del precitado Real Decreto Legislativo 2/2004 y artículos 18, puntos 1 y 2 y art. 19 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto del precitado RDL 2/2004, así como del art. 4.1.b.2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente

INFORME DE CONTROL FINANCIERO

1-. LEGISLACIÓN APLICABLE

Para la preparación del Proyecto se debe tener en consideración las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

- El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).

Informe de la Intervención relativo al Proyecto de Presupuesto de la GMU para el ejercicio 2023

Firmado por:	ALEJANDRO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ-OLIVA - Interventor Ver firma	Fecha:	02-11-2022 11:03:41	
Nº expediente administrativo: 2022-007316 Código Seguro de Verificación (CSV): F5909405E6666EFB3E0BC586B63843EA Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/F5909405E6666EFB3E0BC586B63843EA				
Fecha de sellado electrónico:	02-11-2022 11:24:15 Ver sello	- 1/29 -	Fecha de emisión de esta copia:	



- Real Decreto 500/90, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RP).
- Real Decreto Legislativo 781/1986.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- RD 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria.
- Acuerdo del Congreso de los Diputados de 22 de septiembre de 2022, en relación con la Comunicación del acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio de 2022, por el que se solicita la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2.- PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE S/C DE TENERIFE PARA EL AÑO 2023.

El importe del Proyecto de Presupuesto para el año 2023 está cifrado inicialmente en la cantidad de **DIEZ MILLONES SESENTA MIL EUROS (10.060.000,00 €)**, en situación de equilibrio presupuestario, cumpliendo, por tanto, con lo previsto en el artículo 165.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLHL, así como los artículos 3 y siguientes de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre.

Informe de la Intervención relativo al Proyecto de Presupuesto de la GMU para el ejercicio 2023

Firmado por:	ALEJANDRO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ-OLIVA - Interventor	Fecha:	02-11-2022 11:03:41	
Nº expediente administrativo: 2022-007316 Código Seguro de Verificación (CSV): F5909405E6666EFB3E0BC586B63843EA Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/F5909405E6666EFB3E0BC586B63843EA				
Fecha de sellado electrónico:	02-11-2022 11:24:15	- 2/29 -	Fecha de emisión de esta copia:	



El resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS	Propuesta 2023
A) OPERACIONES CORRIENTES	7.575.000,00
1) GASTOS DE PERSONAL	6.260.000,00
2) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.170.000,00
3) GASTOS FINANCIEROS	145.000,00
4) TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	2.485.000,00
6) INVERSIONES REALES	2.400.000,00
7) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8) ACTIVOS FINANCIEROS	85.000,00
9) PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	10.060.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS	Propuesta 2023
A) OPERACIONES CORRIENTES	7.575.000,00
3) TASAS Y OTROS INGRESOS	905.000,00
4) TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.670.000,00
5) INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	2.485.000,00
6) ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.400.000,00
8) ACTIVOS FINANCIEROS	85.000,00
9) PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	10.060.000,00

3-. DOCUMENTOS QUE CONTIENE EL EXPEDIENTE DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2023 ENTREGADO PARA INFORME EN INTERVENCIÓN

1. Memoria conjunta del Sr. Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Planificación del Territorio y del Gerente del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo.

2. Texto articulado de las Bases Específicas de ejecución del Presupuesto 2023.

Informe de la Intervención relativo al Proyecto de Presupuesto de la GMU para el ejercicio 2023



4. Informe Económico Financiero.
5. Anexos de Personal.
6. Estado de Ingresos y Gastos del Presupuesto, con la estructura y nomenclatura de la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
7. Memoria, Plan y Anexo de Inversiones.
8. Avance de la liquidación del presupuesto de 2022, tanto del estado de gasto como del de ingresos (art.168.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), referido a los siete primeros meses, así como liquidación correspondiente al ejercicio 2021.
9. Anexo de beneficios fiscales en tributos locales, conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos del organismo, debiéndose aportar dicho documento conforme a lo previsto en el artículo 168.1 e) del TRLHL.

4- ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.

El Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2023 se presenta en situación de equilibrio inicial:

	Gastos	Ingresos	Dif. 2023 (Ingresos - Gastos)
Total gastos	2023	2023	
Capítulo I	6.260.000,00	-	
Capítulo II	1.170.000,00	-	
Capítulo III	145.000,00	905.000,00	
Capítulo IV	-	6.670.000,00	
Capítulo V		-	
Total (A) Op. Corriente	7.575.000,00	7.575.000,00	0,00
Capítulo VI	2.400.000,00	-	
Capítulo VII	0,00	2.400.000,00	
Capítulo VIII	85.000,00	85.000,00	

Informe de la Intervención relativo al Proyecto de Presupuesto de la GMU para el ejercicio 2023



Total (B) Op. Capital	2.485.000,00	2.485.000,00	0,00
Total (A) + (B)	10.060.000,00	10.060.000,00	0,00

De conformidad con el art. 167.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que encomienda al Ministerio de Economía y Hacienda el establecimiento, con carácter general, de la estructura de los presupuestos de las entidades locales, se realiza teniendo en cuenta la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos, así como las finalidades u objetivos que con estos últimos se propongan conseguir, y dando cumplimiento a la disposición adicional sexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; se enmarca la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Respecto al presupuesto de gastos, como se ha realizado en ejercicios anteriores con la finalidad de adaptarse a los criterios de la gestión económico-financiera contenidos en el Capítulo III del Título X de la Ley 7/1985, introducido por la Ley 57/2003, de Medidas de Modernización del Gobierno Local, que como se prevé en las Bases de Ejecución establece la previsión de asignación de recursos con arreglo a los principios de eficacia y eficiencia en función de la definición y cumplimiento de objetivos.

Estado de gastos

Se ajusta a una triple clasificación por unidades orgánicas, por programas y por categorías económicas, siguiendo el criterio municipal.

Clasificación Orgánica

La clasificación orgánica, (5 dígitos), se enmarca dentro de la clasificación propuesta por la Dirección General de Gestión Presupuestaria del Excmo. Ayuntamiento a tenor de lo dispuesto por el Decreto del Excmo. Sr. Alcalde, de fecha 27 de julio de 2015, por el que se aprueba la estructura organizativa de órganos directivos y unidades



de la administración del Excmo. Ayuntamiento, en desarrollo del acuerdo Plenario de fecha 17 de julio de 2015.

La clasificación orgánica está formada por cinco dígitos alfanuméricos, de los cuales, el primero es una letra que identifica al Concejal responsable, el segundo se refiere al Área de Gobierno a la que pertenece el Servicio, (organismo autónomo) y los tres siguientes identifican el Servicio administrativo al que se destina la consignación.

Dentro de esta estructura organizativa municipal, la clasificación orgánica que se propone en el Proyecto de Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo es:

- G7335 ORGANISMO AUTÓNOMO GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

Clasificación Por Programas

Los créditos de la Estructura de gastos quedan ordenados según su finalidad y los objetivos que con ellos se pretende conseguir con arreglo a la clasificación por grupo de programas.

La clasificación por programas se detalla a nivel de 5 dígitos. Atendiendo a la finalidad de los créditos y a los objetivos que con los mismos se pretende alcanzar, los créditos del estado de gastos se clasifican por área de gasto, política de gasto, grupo de programa, programa y subprograma.

De tal modo que en esta clasificación por programa, el Estado de Gastos del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el ejercicio 2022, se ha contenido conforme se indica en el siguiente cuadro:

Programa	Descripción	Créditos Iniciales
15000	Administración General de Vivienda y Urbanismo	2.037.900,00 €
15035	Administración General Urbanismo: Dirección	303.800,00 €
15037	Admon. Gral. Urbanismo: Innovación y Atención Ciudadana	759.400,00 €
15038	Admon. Gral. Urbanismo: Régimen General	1.342.700,00 €
15039	Admon. Gral. Urbanismo: Secretaría Delegada	125.700,00 €
15100	Urbanismo: Planeamiento, Gestión, Ejecución y Disciplina Urb.	2.113.800,00 €
15133	Urbanismo: Disciplina Urbanística	872.200,00 €

Informe de la Intervención relativo al Proyecto de Presupuesto de la GMU para el ejercicio 2023

Firmado por: ALEJANDRO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ-OLIVA - Interventor	Fecha: 02-11-2022 11:03:41	
Nº expediente administrativo: 2022-007316 Código Seguro de Verificación (CSV): F5909405E6666EFB3E0BC586B63843EA Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/F5909405E6666EFB3E0BC586B63843EA		
Fecha de sellado electrónico: 02-11-2022 11:24:15	- 6/29 -	



15134	Urbanismo: Gestión de Licencias de Obras y Actividades	1.149.000,00 €
15136	Urbanismo: Elaboración, Gestión y Ejecución Planeamiento	1.315.500,00 €
15312	Otras actuaciones en Vías Públicas	40.000,00 €
Total		10.060.000,00 €

Clasificación Económica

El concepto económico refleja la naturaleza del gasto previsto, sin consideración o con independencia del órgano a que corresponda, y de la función a que se destine. El número económico adoptado es de cinco niveles, indicando las tres primeras cifras el capítulo artículo y concepto; y las dos últimas el subconcepto y la partida respectivamente. La clasificación económica se detalla a nivel de partida (5 dígitos).

Estado de Ingresos

La estructura del presupuesto de ingresos se configura por la categoría económica según se establece en la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

4.1- ESTADO DE GASTOS

El resumen por capítulos y su ponderación porcentual se muestran en el cuadro siguiente:

Presupuesto de Gastos	Proyecto de Presupuesto 2023	Porcentaje
Capítulo I	6.260.000,00	62%
Capítulo II	1.170.000,00	12%
Capítulo III	145.000,00	1%
Capítulo IV	-	
Operaciones Corrientes	7.575.000,00	75%
Capítulo VI	2.400.000,00	24%
Capítulo VII	-	
Capítulo VIII	85.000,00	1%
Operaciones de Capital	2.485.000,00	25%
Total Gastos	10.060.000,00	100 %



EVALUACIÓN

La evaluación de los gastos se ha basado en:

- Consignar la totalidad de las autorizaciones y compromisos de gastos adquiridos para dicho ejercicio en anualidades anteriores, siendo un resumen por capítulos de dichos gastos el siguiente:

Capítulo I	190.749,59 €
Capítulo II	281.093,08 €
Total	471.842,67 €

El importe correspondiente al Capítulo I obedece a la anualidad 2023 del acuerdo marco del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para la contratación de servicios de asistencia sanitaria complementaria del personal al Servicio de la Gerencia Municipal de Urbanismo y las contrataciones de interinos por programas, (art. 10.1 c) TREBEP), incluidos en los proyectos de gastos 2021/5/68/1 y 2021/5/68/2.

El Capítulo II obedece diversas licitaciones y contrataciones generalmente de servicios necesarias para la gestión ordinaria del organismo y otras dependencias municipales.

- Consignar todos los que serán de obligado cumplimiento derivados de compromisos que se contraerán, tales como personal y deudas, así como de los contratos con empresas por la realización de servicios, obras y/o suministros varios.

A.- Capítulo I

Respecto a los gastos de personal, contenidos en el capítulo I, muestra su magnitud real referida a todo el personal que tiene relación funcionarial, directiva o laboral con la Gerencia, si bien no existe una correlación exacta entre el importe consignado en el Proyecto de Presupuesto y el Anexo y la Plantilla de Personal de este Organismo Autónomo, siendo la cantidad prevista en el Presupuesto de mayor cuantía a consecuencia del incremento en el Proyecto de Presupuesto de:



- A la inclusión de la cantidad correspondiente a la previsión del incremento salarial global del 4% en atención a lo previsto en aquellas aplicaciones que se vean afectadas, en previsión del incremento salarial previsto en el artículo 23 del *“Real Decreto-ley, de 18 de octubre, por el que se aprueban las medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del Plan+seguridad para tu energía, así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía”* y en el artículo 19 del *“Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2023, aprobado por el Consejo de Ministros el pasado 4 de octubre de 2022”*.

Para dicho incremento, estaría pendiente, en su caso de su procedencia, su efectiva aprobación y/o aplicación en el organismo, previa realización de los trámites oportunos.

- A la inclusión en el Proyecto de Presupuesto 2023 de los compromisos asumidos en acuerdos sobre condiciones laborales con el personal funcionario y laboral de la corporación.
- A la consignación del gasto previsto para la anualidad 2023 correspondiente a la aprobación de dos proyectos para la ejecución de programas de carácter temporal mediante la cuales se prevé el nombramiento de cuatro funcionarios interinos, ((artículo 10.1.c) del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).
- A la inclusión en el importe consignado del previsible incremento que supondría, en el caso de aprobarse, la modificación de la actual RPT del organismo.
- A la inclusión en el importe consignado de la cantidad de 200.000 € en previsión de implementar un nuevo plus de productividad por objetivos al personal del organismo.

Firmado por: ALEJANDRO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ-OLIVA - Interventor	Fecha: 02-11-2022 11:03:41	
Nº expediente administrativo: 2022-007316 Código Seguro de Verificación (CSV): F5909405E6666EFB3E0BC586B63843EA Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/F5909405E6666EFB3E0BC586B63843EA		
Fecha de sellado electrónico: 02-11-2022 11:24:15	- 9/29 -	



En relación con los cambios introducidos en el ámbito de los Recursos Humanos, se puede efectuar el siguiente resumen:

FUNCIONARIOS DE CARRERA

GRUPO A1

- El puesto G7336-F-01 "Jefatura del Servicio de planeamiento y gestión" pasa en 2022 de la plantilla de funcionarios de carrera a 2023 a la plantilla de funcionarios interinos.
- Se crea el puesto G7336-F-02 "Jefatura de Sección de planeamiento".

GRUPO A2

- Se crea el puesto G7333-F-10 "Ingeniero Técnico Industrial".

FUNCIONARIOS INTERINOS

GRUPO A1

- EL PUESTO G7338-F-05 "Técnico de Gestión" pasa al código G7338-F-08.
- EL PUESTO G7338-F-07 "Técnico de Gestión" pasa al código G7338-F-10.
- EL PUESTO G7338-F-11 "Técnico de Recursos Humanos" pasa al código G7338-F-13.
- EL PUESTO G7333-F-10 "Arquitecto Técnico" pasa del Servicio de Disciplina Urbanística al Servicio de Régimen General código G7338-F-11.

GRUPO A2

- El puesto G7338-F-15 "Auxiliar Gestor Administrativo" pasa a denominarse en el 2023 G-7338-F-21 Auxiliar Administrativo.
- EL PUESTO G7338-F-20 "Auxiliar Administrativo" pasa al código G7338-F-24.
- EL PUESTO G7334-F-174 "Auxiliar Administrativo" pasa del servicio de Licencias al Servicio de Disciplina Urbanística al código G7333-F-14.

GRUPO E

- EL PUESTO G7338-F-24 "Subalterno" pasa al código G7338-F-26.

Firmado por: ALEJANDRO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ-OLIVA - Interventor	Fecha: 02-11-2022 11:03:41	
Nº expediente administrativo: 2022-007316 Código Seguro de Verificación (CSV): F5909405E6666EFB3E0BC586B63843EA Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/F5909405E6666EFB3E0BC586B63843EA		
Fecha de sellado electrónico: 02-11-2022 11:24:15	- 10/29 -	



PERSONAL LABORAL

GRUPO A1

- En los anexos de personal que se proponen con la aprobación de la plantilla se detecta una modificación en el CD y en el CE del puesto código G7333-F-14 "Administrativo/a", que pasa a tener un CD 14 y un CE 380, y en el Anexo de personal del presupuesto tiene un CD 16 y un CE 385.
- EL PUESTO G7333-F-11 "Técnico de Administración General" pasa al código G7333-F-06
- EL PUESTO G7336-F-11 "Técnico de Administración General" pasa al código G7336-F-08.
- EL PUESTO G7336-F-12 "Técnico de Administración Especial" pasa al código G733-F-11
- EL PUESTO G7338-F-04 "Técnico de Administración Especial" pasa al código G7338-F-05

GRUPO A2

- Se elimina el puesto con código G7333-F-12 "Ingeniero Técnico Industrial".
- Los PUESTOS G7336-F-16-17-15 "Arquitecto Técnico" pasan a los códigos al código G7336-F-13-15-14 respectivamente.
- EL PUESTO G7338-F-12 "Técnico de Archivo" pasa al código G7338-F-14.

GRUPO C1

- EL PUESTO G7336-F-18 "Coordinación de la Oficina de Delineación y de Información" pasa al código G7336-F-16
- EL PUESTO G7338-F-02 "Secretario/a de Dirección" pasa a denominarse Supervisor/a de gestión administrativa código G7338-F-15.
- Los PUESTOS G7336-F-22-20-19 "Delineante Proyectista" pasan a los códigos al código G7336-F-19-18-17 respectivamente.
- EL PUESTO G7338-F-13 "Gestor Administrativo" pasa al código G7338-F-16.

GRUPO C2

Informe de la Intervención relativo al Proyecto de Presupuesto de la GMU para el ejercicio 2023

Firmado por: ALEJANDRO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ-OLIVA - Interventor	Fecha: 02-11-2022 11:03:41	
Nº expediente administrativo: 2022-007316 Código Seguro de Verificación (CSV): F5909405E6666EFB3E0BC586B63843EA Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/F5909405E6666EFB3E0BC586B63843EA		
Fecha de sellado electrónico: 02-11-2022 11:24:15	- 11/29 -	



- EL PUESTO G7338-F-22 "Conductor-Notificador" pasa al código G7338-F-25.
- EL PUESTO G7333-F-14 "Auxiliar Gestor Administrativo" pasa a denominarse Auxiliar Administrativo.
- EL PUESTO G7334-F-14 "Auxiliar Gestor Administrativo" pasa a denominarse Auxiliar Administrativo con código G7334-F-15
- EL PUESTO G7337-F-11 "Informador-gestor" de la oficina de atención ciudadana pasa al código G7337-F-16.
- Los Puestos G7338-F-17, G7334-F-13, G7333-F-13, G7336-F-23 y G7339-F-02 "Auxiliar Gestor Administrativo" pasan a denominarse G7338-F-18, G7334-F-14, G7333-F-13, G7336-F-20 y G7339-02 "Auxiliar Administrativo".
- Los Puestos G7333-F-17, G7338-F-18, G7334-F-15, G7333-F-16 y G7334-F-16 "Auxiliar Administrativo" pasan a G7338-F-19, G7338-F-22, G7334-F-16, G7336-F-22 y G7334-F-17 "Auxiliar Administrativo" respectivamente.
- Se detecta una contradicción en el puesto código G7333-F-14 "Auxiliar Administrativo" ya que en el anexo de personal tiene un CD 16 y un CE 385 y en la propuesta de aprobación de la plantilla tiene un CD 14 y un CE 380.

PERSONAL LABORAL INTERINO

GRUPO A1

- Se crea el puesto G7334-F-02 "Coordinador Técnico del Servicio de Licencias" CD 26 y CE 775.
- EL PUESTO G7338-F-10 "Técnico de Administración Especial" pasa al código G7338-F-06

GRUPO C2

- EL PUESTO G7338-F-16 "Auxiliar Gestor Administrativo" pasa a denominarse "Auxiliar Administrativo" con código G7338-F-20.
- Los PUESTOS G7336-F-24 Y G7335-F-03 "Auxiliar Administrativo" pasan a los códigos G7336-F-21 Y G7335-F-02 "Auxiliar Administrativo", respectivamente.
- EL PUESTO G7338-F-25 "Subalterno" pasa al código G7338-F-27.

Informe de la Intervención relativo al Proyecto de Presupuesto de la GMU para el ejercicio 2023

Firmado por: ALEJANDRO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ-OLIVA - Interventor	Fecha: 02-11-2022 11:03:41	
Nº expediente administrativo: 2022-007316 Código Seguro de Verificación (CSV): F5909405E6666EFB3E0BC586B63843EA Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/F5909405E6666EFB3E0BC586B63843EA		
Fecha de sellado electrónico: 02-11-2022 11:24:15	- 12/29 -	



FUNCIONARIOS INTERINOS POR PROGRAMAS

- Se elimina el puesto denominado Técnico de Administración Especial (Ingeniero Industrial) del Proyecto 2005/5/68/2 "Programa temporal de actividad para la dinamización del Servicio de Licencias"

Por último, respecto de la suficiencia de créditos para atender los gastos de personal para el ejercicio 2023, debe observarse que el Anexo de Personal no se encuentra actualizado en orden a reflejar individualmente el incremento salarial derivado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado, pero sí se puede afirmar que se encuentra dotado presupuestariamente con crédito suficiente para hacer frente a dicho incremento, a la modificaciones en los puestos y a los gastos previstos, por lo que, sin perjuicio de esta observación, se puede informar favorablemente dicha consignación.

B.- Capítulo II

La previsión de gastos consignados en el capítulo disminuye un cincuenta por ciento con respecto al ejercicio anterior.

EVALUACIÓN DEL CAPÍTULO Y COMPARATIVO CON LAS PREVISIONES INICIALES PROPUESTAS PARA EL EJERCICIO 2023:

Capítulo 2. Comparativo 2023-2021:

	Créditos Iniciales 2023	Créditos Iniciales 2021		Créditos totales consignados 2021		Obligaciones reconocidas 2021	
		Créditos Iniciales	% Variación 2023-2021	Importe	%Variación 2023-2023	Obligaciones Reconocidas	%Variación 2023-2021
Total	1.170.000,00	2.395.000,00	-105%	2.408.976,79	-106%	1.276.307,27	-9%

Capítulo 2. Comparativo 2023-2022:

	Créditos Iniciales 2023	Créditos Iniciales 2022		Créditos totales consignados 2022		Obligaciones reconocidas 2022	
		Créditos Iniciales	% Variación 2023-2022	Importe	%Variación 2023-2022	Obligaciones Reconocidas	%Variación 2023-2022
Total	1.170.000,00	2.355.000,00	-101%	2.355.000,00	-101%	553.819,50	47%

Informe de la Intervención relativo al Proyecto de Presupuesto de la GMU para el ejercicio 2023



* Los datos correspondientes a las obligaciones reconocidas 2022 se proyectan a su estimación anual.

Del estudio realizado, (considerando incluidos en el mismo los compromisos plurianuales adquiridos), se estima suficiente la cuantía total que se propone; si bien en este apartado el sentido de la gestión debe ir encaminada a la consecución de economías en función del volumen a contratar y, éste, tal como prevé el Plan debe basarse en un sistema que permita a los Organismos gestionar sus presupuestos beneficiándose de los contratos y contratos-marco que sean susceptibles de ser unificados a través de la corporación local.

C.- Capítulo III

Los gastos financieros contenidos en el Capítulo III se cifran en 145.000,00 €, por lo que no sufren variación con respecto a lo estimado en el Proyecto de Presupuesto 2022.

D.- Capítulo IV

No se prevén gastos dicha naturaleza en el anteproyecto de Presupuesto remitido.

E.- Capítulo VI

La dotación total propuesta para el Capítulo VI incumple con el criterio impuesto por la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2022, fijándose en los 2.400.000 € en lugar del 1.300.000 acordado.

EVALUACIÓN DEL CAPÍTULO Y COMPARATIVO CON LAS PREVISIONES INICIALES PROPUESTAS PARA EL EJERCICIO 2023:

Capítulo 6. Comparativo 2023-2021:

	Créditos Iniciales 2023	Créditos Iniciales 2021		Créditos totales consignados 2021		Obligaciones reconocidas 2021	
		Créditos Iniciales	% Variación 2023-2021	Importe	%Variación 2023-2021	Obligaciones Reconocidas	%Variación 2023-2021
Total	2.400.000,00	3.160.000,00	-59%	7.536.401,94	-83%	815.277,58	59%

Capítulo 6. Comparativo 2023-2022:

Informe de la Intervención relativo al Proyecto de Presupuesto de la GMU para el ejercicio 2023



	Créditos Iniciales 2023	Créditos Iniciales 2022		Créditos totales consignados 2022		Obligaciones reconocidas 2022	
		Créditos Iniciales	% Variación 2023-2022	Importe	%Variación 2023-2022	Obligaciones Reconocidas	%Variación 2023-2022
Total	2.400.000,00	1.300.000,00	85%	1.300.000,00	85%	604.146,54	297%

* Los datos correspondientes a las obligaciones reconocidas 2022 se proyectan a su estimación anual.

Los gastos de capital, en general, se han propuesto atendiendo a los compromisos adquiridos derivados de contratos vigentes y a la consecución de los proyectos que ya se encuentran en ejecución o que se prevén ejecutar durante 2023 teniendo en cuenta su financiación, de acuerdo con el informe económico financiero.

Tanto en anteriores ejercicios, como en el que nos ocupa, se ha observado que debe tenerse en cuenta, respecto a las obligaciones que dimanen de los Planes de Ordenación aprobados, de la exigencia contenida en los artículos 22.4 y 24.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, donde se establece la obligación de elaborar un "informe o memoria de sostenibilidad económica" en el que se ponderará, en particular, el impacto que producirá en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes, así como la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos.

Esta exigencia de la Ley se desarrolla en el Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo, artículo 3 apartado 1, "específicamente y en relación con el impacto económico para la Hacienda Local, se cuantificarán los costes de mantenimiento por la puesta en marcha y prestación de los servicios públicos necesarios para atender el crecimiento urbano previsto en el instrumento de ordenación y se estimará el importe de los ingresos municipales derivados de los principales tributos locales, en función de la edificación y población potencial previstas, evaluados en función de los escenarios socio-económicos previsibles hasta que se encuentren terminadas las edificaciones que la actuación comporta".



La trascendencia de esta medida legal no sólo se manifiesta en la necesidad económico financiera de conocer los costes que el desarrollo del planeamiento comporta, sino que, además supone una medida de prudencia a la hora su aprobación y desarrollo, en la medida en que debe garantizarse la capacidad financiera suficiente para su ejecución.

F.- Capítulo VII

Las transferencias de capital en este organismo tradicionalmente iban dirigidas a la gestión financiera de los encargos realizados al organismo y a los proyectos de inversión relacionados con convenios para ejecución de obras conjuntamente con otras administraciones.

No se incluyen gastos de esta naturaleza en el anteproyecto de Presupuesto remitido.

G.- Capítulo VIII

Las aplicaciones del capítulo VIII relativas a préstamos reintegrables sin interés a favor del personal corresponden a las estimaciones básicas dado su carácter de ampliables en sintonía con la naturaleza de los ingresos.

H.- Capítulo IX

En dicho capítulo se recogían los gastos procedentes de devoluciones de fianzas en metálico. En el presupuesto de 2013 se inicia la llevanza de las fianzas de manera no presupuestaria, tal como se recoge en las Bases del Excmo. Ayuntamiento. Sí se prevé en las Bases de Ejecución del Presupuesto la devolución de fianzas procedentes de ejercicios anteriores, que se financiarán con el Remanente de Tesorería, previa modificación presupuestaria.

4.2-. ESTADO DE INGRESOS

Resumen por capítulos y ponderación:

Informe de la Intervención relativo al Proyecto de Presupuesto de la GMU para el ejercicio 2023

Firmado por: ALEJANDRO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ-OLIVA - Interventor	Fecha: 02-11-2022 11:03:41	
Nº expediente administrativo: 2022-007316 Código Seguro de Verificación (CSV): F5909405E6666EFB3E0BC586B63843EA Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/F5909405E6666EFB3E0BC586B63843EA		
Fecha de sellado electrónico: 02-11-2022 11:24:15	- 16/29 -	



Presupuesto de Ingresos	Proyecto de Presupuesto 2023	Porcentaje sobre el total
Capítulo III	905.000,00	9%
Capítulo IV	6.670.000,00	66%
Total (A) Op. Corriente	7.575.000,00	75%
Capítulo VII	2.400.000,00	24%
Capítulo VIII	85.000,00	1%
Total (B) Op. Capital	2.485.000,00	25%
Total (A) + (B)	10.060.000,00	100%

EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS DURANTE EL EJERCICIO 2022 Y COMPARATIVO CON LAS PREVISIONES INICIALES PROPUESTAS PARA EL EJERCICIO 2023:

Capítulo 3. Presupuesto 2022

Eco.	Conceptos (Presupuesto 2023)	Previsiones Iniciales (PI) 2022	Derechos Reconocidos Netos (DRN)	% (DRN/PI)	Recaudación Líquida (RL)	% (RL/PI)	Variación (RL-PI)
32100	TASA POR LICENCIA URBANÍSTICA	475.000,00	542.448,12	114%	539.589,96	114%	64.589,96
32201	TASA POR DERECHOS DE APERTURA	225.000,00	279.351,84	124%	307.139,96	137%	82.139,96
32300	TASAS POR SERVICIOS URBANÍSTICOS	205.000,00	158.062,61	77%	146.321,90	71%	-58.678,10
32500	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	10.000,00	12.697,71	127%	13.149,60	131%	3.149,60
33100	TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS	2.000,00	13.928,57	696%	15.886,92	794%	13.886,92
33902	TASA UTILIZACIÓN VÍAS VALLAS Y ANDAMIOS	5.000,00	1.513,01	30%	802,20	16%	-4.197,80
38902	Reintegros de ejercicios cerrados	0,00	2.160,96		2.521,12		2.521,12
36001	VENTA DE PLACAS DE VADO	4.000,00	4.088,57	102%	4.230,00	106%	230,00
38904	REINTEGROS DE COSTAS PROCEDIMENTALES	13.950,00	74.279,76		39.971,58		26.021,58

Informe de la Intervención relativo al Proyecto de Presupuesto de la GMU para el ejercicio 2023



39100	Multas por infracciones urbanísticas.	30.000,00	103.861,37	346%	47.262,00	158%	17.262,00
39210	Recargo ejecutivo.	0,00	249,98		291,64		291,64
39211	Recargo de apremio.	9.800,00	67.618,17	690%	12.818,12	131%	3.018,12
39300	INTERESES DE DEMORA	0,00	1.546,23		1.803,94		1.803,94
39301	Intereses de demora Gestión Consorcio Tributos (Gerencia)	0,00	28.559,73		3.668,22		3.668,22
39710	Canon por aprovechamientos urbanísticos	0,00	0,00		0,00		0,00
39900	Otros ingresos diversos	250,00	0,00	0%	0,00	0%	-250,00
39914	Ingresos por ejecuciones subsidiarias	800.000,00	83.096,54	10%	0,00	0%	-800.000,00
Total		1.780.000,00	1.373.463,17	77%	1.135.457,16	64%	-644.542,84

* Los datos correspondientes a los derechos reconocidos netos y la recaudación se proyectan a su estimación anual, (fecha de contabilización julio y junio de 2022).

Capítulo 5. Presupuesto 2022

Eco.	Conceptos de ingreso (2023)	Previsiones Iniciales (PI) 2021	Derechos Reconocidos Netos (DRN)	% (DRN/PI)	Recaudación Líquida (RL)	% (RL/PI)	Variación (RL-PI)
55900	Otras concesiones y aprovechamientos.	0,00	515,37	100%	300,63	100%	601,26

* Los datos correspondientes a los derechos reconocidos netos y la recaudación se proyectan a su estimación anual, (fecha de contabilización julio y junio de 2022).

Capítulo 3. Comparativo Previsiones 2023-2022:

Eco.	Conceptos (Presupuesto 2023)	Previsión 2023	% PI 2022	% DRN 2022	% RL 2022
32100	TASA POR LICENCIA URBANÍSTICA	518.000,00	109%	95%	96%
32201	TASA POR DERECHOS DE APERTURA	-	0%	0%	0%
32300	TASAS POR SERVICIOS URBANÍSTICOS	160.000,00	78%	101%	109%



32500	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	5.000,00	50%	39%	38%
33100	TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS	10.000,00	500%	72%	63%
33902	TASA UTILIZACIÓN VÍAS VALLAS Y ANDAMIOS	1.000,00	20%	66%	125%
38902	Reintegros de ejercicios cerrados	-	-	0%	0%
36001	VENTA DE PLACAS DE VADO	4.000,00	100%	98%	95%
38904	REINTEGROS DE COSTAS PROCEDIMENTALES	17.200,00	123%	23%	43%
39100	Multas por infracciones urbanísticas.	30.000,00	100%	29%	63%
39210	Recargo ejecutivo.	-	-	0%	0%
39211	Recargo de apremio.	9.800,00	100%	14%	76%
39300	INTERESES DE DEMORA	-	-	0%	0%
39301	Intereses de demora Gestión Consorcio Tributos (Gerencia)	-	-	0%	0%
39710	Canon por aprovechamientos urbanísticos	-	-	-	-
39900	Otros ingresos diversos	-	0%	-	-
39914	Ingresos por ejecuciones subsidiarias	150.000,00	19%	181%	-
Total		905.000,00	51%	66%	80%

Capítulo 5. Comparativo Previsiones 2023-2022:

Eco.	Conceptos (Presupuesto 2023)	Previsión 2023	% PI 2021	% DRN 2021	% RL 2021
------	------------------------------	----------------	-----------	------------	-----------

Informe de la Intervención relativo al Proyecto de Presupuesto de la GMU para el ejercicio 2023



55900	Otras concesiones y aprovechamientos.	-	0%	0%	0%
-------	---------------------------------------	---	----	----	----

EVALUACIÓN: La evaluación de los ingresos se ha basado en lo siguiente:

A.- Capítulo III

Respecto a los ingresos que conforman el capítulo, conforme se indica en el Informe Económico Financiero, la previsión de ingresos del presente capítulo se ha realizado conforme a la directriz marcada desde la Coordinación General de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento, ésta es, manteniendo, en la medida de lo posible, las previsiones de recaudación neta del avance de la liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2022 y ponderando su importe a la cuantía anual; si bien se produce una excepción del concepto 39914 “Ingresos por ejecuciones subsidiarias”, cuyo importe ha sido fijado por la Dirección del Organismo en función de las actuaciones que se prevén realizar, si bien en función de la ejecución del ejercicio 2022 se ha moderado su importe.

En este apartado cabe resaltar lo ya indicado en ejercicios anteriores respecto a los titulares de los ingresos derivados de órdenes de ejecuciones subsidiarias, “*estos propietarios se encuentran en la mayoría de los casos en concurso voluntario de acreedores, conforme al 22 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, por lo que difícilmente se va a conseguir recuperar, en un plazo breve, las cantidades desembolsadas, lo que genera inestabilidad presupuestaria*”, recomendando, por otra parte que se produzca un acompasamiento entre derecho liquidado y obligación reconocida, así como la materialización de cuantas acciones procedan para la recaudación del derecho.

Respecto al resto de ingresos que conforman el capítulo, se ha de indicar que las previsiones de ingresos que se proponen, a la vista de estudio comparado expresado anteriormente, (*utilizando el criterio de caja*), se consideran realizables, al menos en los conceptos más significativos.

Firmado por: ALEJANDRO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ-OLIVA - Interventor	Fecha: 02-11-2022 11:03:41	
Nº expediente administrativo: 2022-007316 Código Seguro de Verificación (CSV): F5909405E6666EFB3E0BC586B63843EA Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/F5909405E6666EFB3E0BC586B63843EA		
Fecha de sellado electrónico: 02-11-2022 11:24:15	- 20/29 -	



Por último, destacar que en atención al criterio fijado por la Dirección del Organismo de bonificar para el ejercicio 2023 las “*Tasas por licencias de apertura*” (32201), no se fija previsión de ingreso alguno para dicho concepto, si bien no consta, a fecha actual, la incoación y tramitación del correspondiente expediente en el cual se justifique dicha bonificación.

B.- Capítulo IV

La previsión prevista para el capítulo excede a las aprobada por la Junta de Gobierno Local con fecha 4 de julio de 2022, fijando la misma en la cuantía de (6.670.000,00 €). Esta cuantía excede a la aprobada (6.100.000 €) por la Junta de Gobierno Local en el día 4 de julio de 2022, respecto de los “*OBJETIVOS, DIRECTRICES Y CALENDARIO DE ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE PARA EL EJERCICIO 2023.*”

El total del capítulo aumenta en 3% con respecto al ejercicio anterior, y supone un 66% del total de ingresos y el 88% del total de los ingresos corrientes.

Cabe destacar la importancia del capítulo a efectos de la nivelación presupuestaria habida cuenta de lo establecido en el apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y de la insuficiencia de ingresos en el capítulo III para atender el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones previsibles.

C.- Capítulo V

Los ingresos patrimoniales, que tradicionalmente se recogían en el capítulo V, respondían a los intereses de depósitos que generan las cuentas corrientes y al canon anual correspondiente a la parcela donde se encuentra ubicada la terraza de verano “Isla de Mar”, ingresos que, en función del mismo criterio de estimación que el

Firmado por:	ALEJANDRO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ-OLIVA - Interventor	Fecha: 02-11-2022 11:03:41	
Nº expediente administrativo: 2022-007316 Código Seguro de Verificación (CSV): F5909405E6666EFB3E0BC586B63843EA Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/F5909405E6666EFB3E0BC586B63843EA			
Fecha de sellado electrónico: 02-11-2022 11:24:15	- 21/29 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-11-2022 11:24:17	



anteriormente mencionado para el Capítulo 3, no se prevén para el vigente Proyecto del Presupuesto.

D.- Capítulo VI

Este ejercicio no se prevé enajenar bienes del patrimonio municipal de suelo.

En todo caso, deberá observarse lo previsto en la Orden HAP 1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local, así como lo establecido sobre el destino de la financiación obtenida por las enajenaciones de estos bienes, según las previsiones del artículo 52 del RDL 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana y el artículo 299 de la Ley 4/2017, de 13 de Julio, de Suelo y de Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

E.- Capítulo VII

Los ingresos previstos para dicho capítulo se han presupuestado, a partir de las prioridades de la Dirección, en función de las diferentes solicitudes de los Servicios Gestores, sumando en total la cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL EUROS (2.400.000,00 €) cantidad que excede en un 85% el importe de la directriz aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 4 de julio de 2022, para la elaboración del Presupuesto 2023 de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Se indica que existe correlación, (equilibrio), entre los ingresos que se prevé consignar en el capítulo y los proyectos de inversión propuestos (total del Capítulo 6 del estado de gastos).

Al igual que el Capítulo 4 en el apartado de ingresos corrientes, este capítulo es de vital importancia para el organismo a efectos de la nivelación presupuestaria habida cuenta de lo expuesto y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el

Firmado por: ALEJANDRO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ-OLIVA - Interventor	Fecha: 02-11-2022 11:03:41	
Nº expediente administrativo: 2022-007316 Código Seguro de Verificación (CSV): F5909405E6666EFB3E0BC586B63843EA Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/F5909405E6666EFB3E0BC586B63843EA		
Fecha de sellado electrónico: 02-11-2022 11:24:15	- 22/29 -	



cumplimiento de las obligaciones previsibles, así como a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

F.- Capítulo VIII

Las dos aplicaciones del capítulo relativas a préstamos reintegrables al personal del organismo son de igual cuantía que en el presupuesto de gastos, importes estimados básicos dado sus caracteres de ampliables en sintonía con la naturaleza del gasto.

G.- Capítulo IX

Desaparece de las previsiones de ingresos, pasando a aplicarse el criterio municipal de llevar los ingresos de fianzas metálicas, único ingreso que se imputaba a este capítulo, a través del concepto no presupuestario previsto al efecto.

A modo de resumen es necesario señalar, por su importancia para la gestión regular del Organismo Autónomo, que la suficiencia de los ingresos descansa sobre las previsiones iniciales del capítulo IV, denominado “Transferencias corrientes”, así como las del VII, denominado “Transferencias de capital” Ello permite concluir la suficiencia global de los ingresos, en orden a la financiación de los gastos previstos, con la salvedad señalada respecto del concepto 39914 “Ingresos por ejecuciones subsidiarias”. No obstante a ello, como se indicó anteriormente, deberá extremarse el rigor respecto de los restantes conceptos, que están muy condicionados por la evolución de la pandemia, puesto que pese a la suspensión de los objetivos de estabilidad presupuestaria, en modo alguno puede obviarse el cumplimiento de los principios de buena gestión financiera recogidos en la LOEPSF. Por último, para ulteriores ejercicios, se recomienda una reconfiguración del Anexo de Beneficios fiscales, a efectos de que contenga la totalidad de la información de la estimación de los beneficios fiscales aplicados, aunque su importe sea escasamente relevante en este caso, por tratarse de tasas, donde los beneficios fiscales se encuentran muy limitados legalmente.

Firmado por: ALEJANDRO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ-OLIVA - Interventor	Fecha: 02-11-2022 11:03:41	
Nº expediente administrativo: 2022-007316 Código Seguro de Verificación (CSV): F5909405E6666EFB3E0BC586B63843EA Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/F5909405E6666EFB3E0BC586B63843EA		
Fecha de sellado electrónico: 02-11-2022 11:24:15	- 23/29 -	



5.- EQUILIBRIO Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Desde la entrada en vigor de la Ley 18/2001 General de estabilidad Presupuestaria, es preciso atender en la elaboración de los presupuestos locales, al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos establecidos en la citada disposición normativa. El cálculo del cumplimiento del objetivo de estabilidad se realiza de acuerdo con las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-2010).

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas. Por ello la aprobación y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas tres reglas fiscales: la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la deuda pública.

Sin embargo, con el objetivo de dotar a las Entidades Locales de fuentes de recursos suficientes para hacer frente a la pandemia y siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea que aplicó la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad, el Congreso de los Diputados, mediante Acuerdo de 13 de septiembre de 2021, apreció que el mantenimiento de la pandemia supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en consecuencia se mantuvo la suspensión para 2022, de los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto, ya acordada previamente para los ejercicios 2020 y 2021. Dicho acuerdo se ve prorrogado, por nuevo acuerdo del Congreso de los Diputados, de 22 de septiembre de 2022, por el que se mantienen las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas en 2023 los objetivos de estabilidad y de deuda, así como la regla del gasto.

Informe de la Intervención relativo al Proyecto de Presupuesto de la GMU para el ejercicio 2023

Firmado por: ALEJANDRO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ-OLIVA - Interventor	Fecha: 02-11-2022 11:03:41	
Nº expediente administrativo: 2022-007316 Código Seguro de Verificación (CSV): F5909405E6666EFB3E0BC586B63843EA Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/F5909405E6666EFB3E0BC586B63843EA		
Fecha de sellado electrónico: 02-11-2022 11:24:15	- 24/29 -	



En cualquier caso, como ya hemos adelantado en este y anteriores informes, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor. Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal (art. 8 LOEPSF), puesto que el Gobierno ha fijado una tasa de déficit de referencia para las Corporaciones Locales en el ejercicio 2023 un superávit del 0,1% del PIB. Pero esta tasa se mide en términos globales y no individuales, porque no existen límites de estabilidad ni de regla de gasto aplicables a las liquidaciones presupuestarias de las entidades locales.

Partiendo pues, de la nivelación formal del Presupuesto y como consecuencia de la inexistencia del déficit inicial, es necesario realizar su equilibrio interno. En cuanto al equilibrio interno exigido en los presupuestos de las Entidades Locales, o sea, correlación ingresos ordinarios-gastos ordinarios, se produce dicho equilibrio como se expone en el cuadro que se adjunta a continuación.

OPERACIONES CORRIENTES - P. GASTOS	7.575.000,00
OPERACIONES CORRIENTES - P. INGRESOS	7.575.000,00
EQUILIBRIO	0,00

También podemos observar que, en cuanto al saldo de operaciones no financieras (operaciones corrientes y de capital), se muestra una posición de equilibrio, es decir, de capacidad o necesidad de financiación en términos SEC-2010:

OPERACIONES NO FINANCIERAS - P. GASTOS	9.975.000,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS - P. INGRESOS	9.975.000,00
SUPERÁVIT O DÉFICIT	0,00



No obstante ello, este órgano de control interno se pronunciará sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública con motivo del Informe del Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2023 en términos consolidados.

6.- BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 2023 DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, que se encuentran informadas por la Secretaría – Delegada. Respecto de las mismas, sólo cabe realizar dos observaciones:

- a) Una vez se verifique la segregación de funciones contables y de control interno, la competencia para la emisión de certificados de retención de crédito corresponde al órgano que tenga atribuida la función de contabilidad.
- b) Respecto del Patrimonio Público del Suelo, procede actualizar la referencia normativa con la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y el Decreto 183/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias.

7.- ANEXO DE INVERSIONES

El Anexo de Inversiones cumple básicamente con las formalidades exigidas en la normativa presupuestaria, presentándose aquéllas con su correspondiente código de identificación asignado, denominación del proyecto, anualidades de ejecución previstas, importe de la anualidad y tipo de financiación, determinándose si se financian con recursos generales o con ingresos afectados, de conformidad con el artículo 166.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Firmado por:	ALEJANDRO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ-OLIVA - Interventor	Fecha:	02-11-2022 11:03:41	
Nº expediente administrativo: 2022-007316 Código Seguro de Verificación (CSV): F5909405E6666EFB3E0BC586B63843EA Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/F5909405E6666EFB3E0BC586B63843EA				
Fecha de sellado electrónico:	02-11-2022 11:24:15	- 26/29 -	Fecha de emisión de esta copia:	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
ÁREA DE PLANIFICACION DE TERRITORIO
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Orgánico	Programa	Económico	Descripción	Presupuesto 2023	Proyecto
T7335	15312	65000	GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS.	40.000,00	Barrando de Santos, Fases III y IV (2005/2/68/101)
T7335	15100	64002	PROPIEDAD INTELECTUAL	592.800,00	Desarrollo del PGOU (2023/4/68/1)
T7335	15000	64002	PROPIEDAD INTELECTUAL	193.200,00	Planes Especiales El Toscal y otros (2013/2/68/1)
T7335	15100	64002	PROPIEDAD INTELECTUAL	1.000,00	Inversión nueva en redacción de Planes Especiales 2023 (2023/4/68/7)
T7335	15000	62300	INSTALACIONES	77.000,00	Inversión en inmovilizado para el desarrollo de la GMU (2023/4/68/2)
T7335	15000	62301	MAQUINARIA		
T7335	15000	62500	MOBILIARIO		
T7335	15000	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.		
T7335	15000	62700	PROYECTOS COMPLEJOS		
T7335	15000	63300	INSTALACIONES		
T7335	15000	63301	MAQUINARIA		
T7335	15000	63500	MOBILIARIO		
T7335	15000	63900	OTRAS INVER DE REPOSICIÓN ASOC AL FUNC OPERAT DE LOS SERV		
T7335	15000	64100	APLICACIONES INFORMATICAS		
T7335	15000	68201	INV.S/BS. EN RÉGIMEN ARREND. O CEDIDOS		
T7335	15000	62300	INSTALACIONES	22.000,00	Inversión en inmovilizado para el desarrollo de la GMU, Inmovilizado en curso (2023/4/68/3)
T7335	15000	62301	MAQUINARIA		
T7335	15000	62500	MOBILIARIO		
T7335	15000	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.		
T7335	15000	62700	PROYECTOS COMPLEJOS		
T7335	15000	63300	INSTALACIONES		
T7335	15000	63301	MAQUINARIA		
T7335	15000	63500	MOBILIARIO		

Informe de la Intervención relativo al Proyecto de Presupuesto de la GMU para el ejercicio 2023

Firmado por:	ALEJANDRO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ-OLIVA - Interventor	Fecha:	02-11-2022 11:03:41	
Nº expediente administrativo: 2022-007316 Código Seguro de Verificación (CSV): F5909405E6666EFB3E0BC586B63843EA Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/F5909405E6666EFB3E0BC586B63843EA .				
Fecha de sellado electrónico:	02-11-2022 11:24:15	- 27/29 -	Fecha de emisión de esta copia:	



T7335	15000	63900	OTRAS INVER DE REPOSICIÓN ASOC AL FUNC OPERAT DE LOS SERV		
T7335	15000	64100	APLICACIONES INFORMATICAS		
T7335	15000	68201	INV.S/BS. EN RÉGIMEN ARREND. O CEDIDOS		
T7335	15000	62301	MAQUINARIA	4.000,00	Gastos Capital COVID-19, GMU (2023/4/68/6)
T7335	15000	62500	MOBILIARIO		
T7335	15000	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.		
T7335	15000	64100	APLICACIONES INFORMATICAS		
T7335	15000	65000	GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS.	100.000,00	Rehabilitación y Conservación del Edificio Sede de la GMU y Otras dependencias municipales 2023 (2023/4/68/4)
T7335	15100	65000	GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS.	1.370.000,00	Expropiaciones de interés general 2023 (2023/4/68/5)

Proyecto	Descripción del Gasto	Previsión 2023
2021/5/68/1	Programa de Inspección de inmuebles con antigüedad superior a 80 años	138.000,00
2021/5/68/2	Programa temporal de actividad para la dinamización del servicio de licencias	138.000,00
2023/5/68/1	Gastos corrientes COVID- GMU	2.000,00
2023/3/68/1	Ejecuciones subsidiarias 2022	150.000,00

*Los presentes Proyectos no forman parte de los Proyectos de Inversión que se proponen para la presente propuesta de Presupuesto, y que se corresponden con los señalados en el cuadro anterior; si bien, dadas sus características, requieren un control individualizado y se constituyen Proyectos de Gastos.

Como ya se ha indicado anteriormente, para este apartado, se ha de mencionar que se carece de la documentación suficiente para una evaluación completa de las previsiones y el estudio requerido para dicho Plan de Inversiones.

8.- CONCLUSION



En cuanto al Procedimiento a seguir en lo relativo a la aprobación del proyecto de presupuesto del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo para el 2023, será el siguiente:

Emitido Informe por la Intervención, se elevará al Consejo Rector el presente expediente a los efectos de que, en su caso, acuerde la propuesta de elevarlo, junto con el resto de la documentación que habrá de integrar el presupuesto General, al Área de Hacienda del Ayuntamiento a los efectos de que se cumpla la tramitación prevista en la Ley para el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

El Proyecto de Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el ejercicio 2022 presentado a esta Intervención General; aunque con las observaciones expuestas y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 162, 163, 165, 166, 167 y 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cumple las condiciones necesarias para poder ser aprobado por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Es cuanto se ha de informar,

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma electrónica;

El Interventor General

Alejandro Rodríguez Fernández-Oliva

Firmado por: ALEJANDRO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ-OLIVA - Interventor	Fecha: 02-11-2022 11:03:41	
Nº expediente administrativo: 2022-007316 Código Seguro de Verificación (CSV): F5909405E6666EFB3E0BC586B63843EA Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/F5909405E6666EFB3E0BC586B63843EA .		
Fecha de sellado electrónico: 02-11-2022 11:24:15	- 29/29 -	